

EL PAÍS**ARCHIVO**EDICIÓN
IMPRESA

JUEVES, 17 de marzo de 1994

Motoras en San Juan

DANIEL TEDIDOR. | Madrid | 17 MAR 1994

Archivado en: Sector náutico Industria Embalses Obras Hidráulicas Obras ampliación Obras públicas Urbanismo

Con el fin de formarme una opinión fundamentada sobre la nueva normativa restrictiva de navegación en el pantano de San Juan, y como usuario del pantano, me he dirigido a la Asociación para la Protección de las Aguas y Deportes (APAD) del pantano de San Juan, que agrupa las iniciativas de los ayuntamientos afectados, de los clubes náuticos de la zona, de los usuarios del pantano y de las empresas que dependen directamente de la utilización turística del mismo. Contando con mi propia opinión, con las directrices de la APAD, con la postura de la Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza y con la opinión normativa, creo poder emitir mi breve comentario, siempre particular, en relación a la regulación de la navegación en el pantano de San Juan y en contra de las afirmaciones vertidas en este medio por Luis F. Llansó.

1. La nueva normativa de navegación no permite la utilización masiva del pantano, al contar con un número limitado de licencias y que, dicho sea de paso, en ningún caso serán concedidas a motos de agua, ni tampoco a barcos que excedan los límites de potencia y de eslora.
2. El control de la navegación y del uso de carburantes sin plomo y de aceites biodegradables está garantizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que contratará vigilantes dotándoles de un barco y financiando todo ello con el dinero de las licencias de navegación. Además, los usuarios se convertirán en los primeros interesados en que reine el civismo y el cumplimiento de la normativa, con el fin de conseguir que en los próximos años se continúe permitiendo la navegación.
3. Por último, la contaminación de plomo del pantano de 'San Juan en 1991, en plena "utilización masiva" del mismo, era de 0,2 microgramos por litro, según los análisis realizados por el Canal de Isabel II, siendo de 50 microgramos por litro la cantidad de plomo en el agua que se considera no debe ser sobrepasada para ser válida para el consumo humano. Sin querer mencionar los estudios internacionales, que demuestran que la navegación no sólo no contamina, sino que favorece al agua, pues la oxigena al moverla, deberíamos buscar las causas de la contaminación en los vertidos de los pueblos de la cuenca alta del Tajo y hacer menos demagogia que tiene como principal efecto la prohibición de la navegación y la destrucción de muchos puestos de trabajo directos.- .